

ACUERDO DE 18 DE FEBRERO DE 2026 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2027, 2028 y 2029 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2027, 2028 y 2029, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La actuación "DESARROLLO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE" estaba previsto que estuviera cofinanciada con fondos FEDER. Actualmente, con la reprogramación realizada por la Dirección General de Fondos Europeos en la medida A431BCA81B TRANSPORTE MULTIMODAL (RTE-T), no existen fondos para esta actuación.

El Plan Especial de Ordenación se aprobó definitivamente en junio de 2025 y el proyecto de urbanización de la primera fase tiene aprobada la Autorización Ambiental Unificada y se espera su aprobación definitiva en el primer trimestre de 2026. Se va a iniciar de forma inminente la demolición de construcciones existentes, que es la primera actuación necesaria para la ejecución de la urbanización. Las obras de urbanización de la primera fase se licitarán cuando se tengan las partidas presupuestarias futuras necesarias para la emisión del documento contable A.

De este modo, las necesidades de transferencias de financiación de capital con autofinanciada serían del 100% de las anualidades futuras previstas para poder ejecutar la actuación "DESARROLLO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE".

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

ACUERDA

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de

Nº y año de expte.
108_26-EHFD
Referencia: exp. GIRO 2026/0000601650

Gobierno la presente modificación presupuestaria.

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2027	1753010000 G/51C/60000/00 01 2025000981 DE USO GENERAL	1.145.554,40	17.477.985,00	18.623.539,40
2027	TOTAL 17530 51C60	7.782.859,20	17.477.985,00	25.260.844,20
2027	TOTAL 1753 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	36.954.704,00	17.477.985,00	54.432.689,00
2028	1753010000 G/51C/60000/00 01 2025000981 DE USO GENERAL	1.002.360,10	12.234.590,00	13.236.950,10
2028	TOTAL 17530 51C60	6.810.001,80	12.234.590,00	19.044.591,80
2028	TOTAL 1753 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	32.893.927,30	12.234.590,00	45.128.517,30
2029	1753010000 G/51C/60000/00 01 2025000981 DE USO GENERAL	859.165,80	4.495.597,50	5.354.763,30
2029	TOTAL 17530 51C60	5.837.144,40	4.495.597,50	10.332.741,90
2029	TOTAL 1753 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	23.937.457,60	4.495.597,50	28.433.055,10

Adamuz, a 18 de Febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL